

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS.

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50
Tres id.....	9

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50
Tres id.....	10

Pago adelantado

DIPUTACION PROVINCIAL

Aprobadas por la Comisión Gestora de esta Diputación las cuentas generales de la provincia, correspondientes al ejercicio de 1940, se inserta a continuación el resumen de las mismas, en el que aparece la liquidación del presupuesto refundido ordinario y de Resultas de ejercicios anteriores.

Al poner de manifiesto a disposición de todos los Ayuntamientos y contribuyentes las referidas cuentas para que durante el plazo de quince días puedan ser examinadas por quien así lo desee y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, he de llamar la atención de los Municipios que resultan deudores al final del ejercicio, para que no olviden el ponerse al corriente de sus deudas en el plazo más breve posible, ya que las obligaciones actuales de la Diputación en Beneficencia y Hospitales son cuantiosas y no podrá atenderlas si los Ayuntamientos no cubren las suyas, esperando de todos que con el mayor espíritu de administración y patriotismo, ayuden en los momentos actualés a la mejor marcha administrativa local y provincial, pues de otra manera me veré precisado a poner en conocimiento de la Superioridad la morosidad de los que no lo verifiquen, sin perjuicio del correspondiente expediente de apremio.

Burgos 8 de abril de 1941.

EL PRESIDENTE,

Julio de la Puente Careaga

CUENTA DE

EJERCICIO

PARTE PRIMERA.—Cuenta por

Capítulos...	EXPLICACIÓN	PRESUPUESTO ORDINARIO — Pesetas	AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO			TOTAL GENERAL — Pesetas
			Por defecto de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL	
1.º	Rentas.....	86.629'48	»	13.866'64	13.866'64	100.496'12
2.º	Bienes provinciales.....	31.000	»	800	800	31.800
3.º	Subvenciones y donativos.....	831.421'49	»	49.247'36	49.247'36	880.668'85
4.º	Legados y mandas.....	4.000	»	17.167'70	17.167'70	21.167'70
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.....	11.950	»	97.642'51	97.642'51	109.592'51
6.º	Contribuciones especiales.....	»	»	»	»	»
7.º	Derechos y tasas.....	210.556	»	75.001'54	75.001'54	285.557'54
8.º	Arbitrios provinciales.....	151.348	»	8.012'86	8.012'86	159.360'86
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	743.788'56	»	103.094'65	103.094'65	846.883'21
10.º	Cesiones de recursos municipales.....	1.135.929'10	»	»	»	1.135.929'10
11.º	Recargos provinciales.....	247.772'60	»	12.776'88	12.776'88	260.549'48
12.º	Traspaso de obras y servicios públicos.....	»	»	»	»	»
13.º	Crédito provincial.....	»	»	»	»	»
14.º	Recursos especiales.....	»	»	»	»	»
15.º	Multas.....	500	»	»	»	500
16.º	Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»	»
17.º	Reintegros.....	68.345'47	»	5.149'23	5.149'23	73.494'70
18.º	Fianzas y depósitos.....	680	»	»	»	680
19.º	Resultas.....	325.018'48	»	331.906'26	331.906'26	656.924'74
	TOTAL.....	3.848.939'18	»	714.665'63	714.665'63	4.563.604'81
	RESULTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE INCORPORAN.	6.989.694'25	»	598'01	598'01	6.990.292'26
	TOTAL GENERAL.....	10.838.633'43	»	715.263'64	715.263'64	11.553.897'07

PARTE SEGUNDA.—Cuenta por

Capítulos...	EXPLICACIÓN	PRESUPUESTO ORDINARIO — Pesetas	AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO			TOTAL GENERAL — Pesetas
			Por suplementos de crédito	Por créditos extraordinarios	TOTAL	
1.º	Obligaciones generales.....	148.586'04	7.242'70	»	7.242'70	155.828'74
2.º	Representación provincial.....	20.500	2.080	»	2.080	22.580
3.º	Vigilancia y seguridad.....	»	»	»	»	»
4.º	Bienes provinciales.....	4.000	»	»	»	4.000
5.º	Gastos de recaudación.....	17.500	2.920	»	2.920	20.420
6.º	Personal y material.....	492.048'39	48.738'50	»	48.738'50	540.786'89
7.º	Salubridad e higiene.....	10.000	»	»	»	10.000
8.º	Beneficencia.....	1.385.360	426.290'19	»	426.290'19	1.811.650'19
9.º	Asistencia social.....	26.700	2.958'33	»	2.958'33	29.658'33
10.º	Instrucción pública.....	64.309	6.360'41	»	6.360'41	70.669'41
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.....	1.468.761'85	136.680	2.761'28	139.441'28	1.608.203'13
12.º	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»	»	»
13.º	Montes y pesca.....	3.000	»	»	»	3.000
14.º	Agricultura y ganadería.....	142.828'75	1.357'49	»	1.357'49	144.186'24
15.º	Crédito provincial.....	45.000	»	»	»	45.000
16.º	Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»	»
17.º	Devoluciones.....	5.000	»	»	»	5.000
18.º	Imprevistos.....	15.000	3.000	»	3.000	18.000
19.º	Resultas.....	»	»	»	»	»
	SUMAS.....	5.848.594'03	637.627'62	2.761'28	640.388'90	4.488.982'93
	RESULTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.....	7.048.029'95	»	»	»	7.048.029'95
	TOTAL GENERAL.....	10.896.623'98	637.627'62	2.761'28	640.388'90	11.537.012'88

PRESUPUESTO

DE 1940

capítulos del presupuesto de ingresos

ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO			Presupuesto liquidado	Cobrado durante el ejercicio	PENDIENTE DE COBRO QUE PASA A RESULTAS		
Por exceso de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL Pesetas			Ingresos liquidados y no realizados	Créditos con carácter permanente	TOTAL Pesetas
»	1.147'80	1.147'80	99.348'32	73.487'70	17.975'62	7.885	25.860'62
»	7.842	7.842	23.958	12.358	11.600	»	11.600
»	180.282'13	180.282'13	700.386'72	291.055'87	»	409.330'85	409.330'85
»	»	»	21.167'70	21.167'70	»	»	»
»	»	»	109.592'51	108.484'81	1.107'70	»	1.107'70
»	»	»	»	»	»	»	»
»	4.827	4.827	280.730'54	232.637'56	48.092'98	»	48.092'98
»	1.141'83	1.141'83	158.219'03	26.013'03	5.206	127.000	132.206
»	»	»	846.883'21	419.944'24	392.247'06	34.691'91	426.938'97
»	»	»	1.135.929'10	999.755'51	136.173'59	»	136.173'59
»	»	»	260.549'48	255.549'48	»	5.000	5.000
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	500	500	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	17.755'67	17.755'67	55.739'03	31.133'40	24.605'63	»	24.605'63
»	680	680	»	»	»	»	»
»	»	»	656.924'74	648.889'05	8.035'69	»	8.035'69
»	214.176'43	214.176'43	4.349.428'38	3.120.476'35	645.044'27	583.907'76	1.228.952'03
»	»	»	6.990.292'26	1.115.087'78	5.875.204'48	»	5.875.204'48
»	214.176'43	214.176'43	11.339.720'64	4.235.564'13	6.520.248'75	583.907'76	7.104.156'51

capítulos del presupuesto de gastos

ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO			Presupuesto liquidado	Pagado durante el ejercicio	PENDIENTE DE PAGO QUE PASA A RESULTAS		
Por exceso de los gastos calculados	Por otros conceptos	TOTAL Pesetas			Obligaciones reconocidas y no satisfechas	Créditos con carácter permanente	TOTAL Pesetas
»	8.930'76	8.930'76	146.897'98	139.157'91	424'67	7.315'40	7.740'07
»	494'67	494'67	22.085'33	21.733'73	351'60	»	351'60
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	4.000	»	»	4.000	4.000
»	17'85	17'85	20.402'15	17.158'83	3.243'32	»	3.243'32
»	31.184'54	31.184'54	509.602'35	503.020'89	2.741'28	3.840'18	6.581'46
»	10.000	10.000	»	»	»	»	»
»	62.063'99	62.063'99	1.749.586'20	1.544.910'57	115.068'81	89.606'82	204.675'63
»	707'72	707'72	28.950'61	26.322'32	1.628'29	1.000	2.628'29
»	4.952'16	4.952'16	65.717'25	56.632'89	3.734'36	5.350	9.084'36
»	192.103'68	192.103'68	1.416.099'45	549.040'49	»	867.058'96	867.058'96
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	3.000	3.000	»	»	»
»	20.386'94	20.386'94	123.799'30	92.143'03	»	31.656'27	31.656'27
»	30.000	30.000	15.000	1.576'29	»	13.423'71	13.423'71
»	»	»	»	»	»	»	»
»	3.646'74	3.646'74	1.353'26	1.353'26	»	»	»
»	11'62	11'62	17.988'38	17.988'38	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	364.500'67	364.500'67	4.124.482'26	2.974.038'59	127.192'33	1.023.251'34	1.150.443'67
»	141.638'54	141.638'54	6.906.391'41	661.653'44	»	6.244.737'97	6.244.737'97
»	506.139'21	506.139'21	11.030.873'67	3.635.692'03	127.192'33	7.267.989'31	7.395.181'64

RESUMEN

CRÉDITOS PRESUPUESTOS REFUNDIDOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

Créditos autorizados en presupuesto...	3.848.594'03	
Idem habilitados.....	640.388'90	
Idem de Resultas de ejercicios anteriores, incorporados a este presupuesto.....	7.048.029'95	11.537.012'88

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Créditos autorizados en presupuesto...	3.848.939'18	
Idem de Resultas de ejercicios anteriores, incorporados a este presupuesto.....	6.989.694'25	10.838.633'43
Diferencia.....		698.379'45

MOVIMIENTO DE FONDOS DEL PRESUPUESTO REFUNDIDO

Ingresos realizados en el ejercicio.....	4.235.564'13
Pagos verificados en el mismo.....	3.635.692'03
Existencia en 31 de diciembre de 1940....	599.872'10

LIQUIDACIÓN

Aumento de los ingresos obtenidos sobre los presupuestados.....	715.263'64	
Gastos no liquidados y anulados.....	506.139'21	1.221.402'85
Diferencia de los créditos refundidos...	698.379'45	
Ingresos no liquidados y anulados.....	214.176'43	912.555'88
Diferencia por superávit.....		308.846'97

COMPROBACIÓN

Ingresos refundidos liquidados.....	11.339.720'64
Gastos refundidos liquidados.....	11.030.873'67
Diferencia igual a la anterior.....	308.846'97

OTRA COMPROBACIÓN

Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1940.....	599.872'10	
Importa la relación de deudores de esta cuenta.....	7.104.156'51	7.704.028'61
Suma la relación de acreedores.....	7.395.181'64	
Diferencia por superávit, igual a la anterior....		308.846'97

Liquidándose por tanto esta cuenta con un superávit, a favor de la Diputación, de pesetas trescientas ocho mil ochocientas cuarenta y seis con noventa y siete céntimos.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA DE ORDEN PÚBLICO

SALVOCONDUCTOS

Por orden de la Superioridad queda sin efecto la restricción sobre expedición de salvoconductos para Madrid, pudiendo, pues, trasladarse a dicha capital todas aquellas personas que sean portadoras de salvoconducto corriente o de carnet oficial profesional.

Consiguientemente los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia quedan nuevamente autorizados para expedir salvoconductos para Madrid.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Burgos 8 de abril de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Sin más excepción que algún concierto sacro u otros actos de índole análoga, quedan en suspenso toda clase de espectáculos pú-

blicos desde las doce horas de la noche de hoy a las doce del mediodía del sábado de gloria.

Lo que se hace público para general conocimiento y muy especialmente para que las autoridades locales velen por el más estricto cumplimiento de cuanto se ordena.
Burgos 9 de abril de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Comisaría general de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 85.

Sobre comercio y circulación de patata de consumo

En virtud de órdenes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, queda intervenida la totalidad de la patata producida en esta provincia, tanto se encuentre en poder de los productores como en el de almacenistas. Esta intervención tendrá efecto

a partir del día 10 del corriente mes, en cuya fecha pasan a ser consideradas como de consumo la totalidad de las Zonas que fueron declaradas para fines de siembra.

Por lo tanto, como consecuencia de esta intervención, no podrá circular cantidad alguna de patatas sin ir acompañadas de la guía Modelo núm. 5, que únicamente puede autorizar esta Delegación Provincial.

Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en esta Circular, las Alcaldías de esta provincia exigirán una declaración jurada a cada uno de los vecinos de cada localidad, tanto productores como almacenistas, sobre existencias de patatas, en la que harán constar, bajo su responsabilidad, la cuantía a que ascienda las que tengan en su poder.

Las mencionadas declaraciones juradas serán remitidas por cada Alcaldía a esta Delegación Provincial, en un plazo no superior a DIEZ DIAS, en unión de un resumen, en el que se haga constar los nombres de los tenedores de patatas y la cuantía de las que tengan en su poder, así como indicación de las que precisa cada productor para la siembra propia.

Este último dato vendrá avalado por una certificación del Alcalde y del Delegado Local Sindical, indicando al mismo tiempo el número de hectáreas de terreno a sembrar por cada uno de los productores que no hayan realizado hasta el presente la operación de siembra.

Toda declaración que no venga acompañada de estos requisitos se considerará como nula a los efectos de autorizarse a disponer de la cantidad prudencial y precisa para la siembra en cada caso.

La ocultación de mercancía o la falsedad en las declaraciones juradas de existencias, serán castigadas con arreglo a lo que dispone la vigente Ley de Tasas, pasándose el tanto de culpa, en cada caso, a la Fiscalía de Tasas de esta provincia.

De igual forma será aplicada a las Alcaldías la Ley de 4 de enero del año actual «Boletín Oficial del Estado», número 5, sobre desobediencia, incumplimiento, irregularidad y negligencia en la ejecución de órdenes o disposiciones del Gobierno, en materia de producción, abastecimiento y transporte, que serán sancionados con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 26 de septiembre de 1939 y 30 de septiembre de 1940.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 9 de abril de 1941.—El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Subastas de madera.

El día 21 de abril próximo, a partir de las once horas, en el Ayuntamiento de Lerma, se celebrará la subasta de los árboles derribados por el pasado huracán en la carretera de Madrid a Irún, kilómetros 204 al 216, bajo el tipo y condiciones que se hallan a disposición del público en el mencionado Ayuntamiento y en las ofici-

nas de la Jefatura de Obras Públicas.

Burgos 4 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, P. A. Urbano Sagredo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Arija.

Habiendo sido autorizado por el Distrito Forestal de Montes de la provincia, y con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativo, el día 3 de mayo próximo y hora de las quince tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde y Secretario de la Corporación y un funcionario de Montes, la subasta de 196 robles maderables y 80 estéreos de leña de los mismos y otros, que arrancó y tronizó el vendaval en los días 15 y 16 del mes de febrero último en el monte «Las Matas» de este término municipal, bajo el tipo de tasación de 3.144'90 pesetas.

Para tomar parte en la subasta se dispone que sea depositada en la Depositaria municipal la cantidad de 157'24 pesetas, a que asciende el 5 por 100; una vez adjudicada definitivamente habrá de elevarse el depósito a la cantidad de 628'98 pesetas a que asciende el 20 por 100 como fianza del buen cumplimiento de la adjudicación.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles.

Las proposiciones se ajustarán al modelo de proposición que se inserta al final y no será admitida ninguna que no venga ajustada al mismo y reintegrada con póliza de 4'50 pesetas.

Modelo de proposición.

D. F., T. T., vecino de..., con cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., expedida en..., en día..., de... de 194..., enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones, ofrece por los robles y estéreos de leña objeto de esta subasta la cantidad de... pesetas ... céntimos (expresado en número y letra).

Fecha y firma.

Arija, 3 de abril de 1941.—El Alcalde, (ilegible).

Hospital de Ganado de la Sexta Unidad Veterinaria.

El día 18 del actual, a las once de la mañana, se procederá a la venta en pública subasta de nueve caballos y dos mulos de desecho, en el cuartel de esta Unidad, carretera de Valladolid.

El importe del anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Burgos 3 de abril de 1941.—El Veterinario Mayor, Jefe. 3-4

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 4 a 5

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 220